

CRISTINA IZQUIERDO-SANS, CARMEN MARTÍNEZ-CAPDEVILA Y MAGDALENA NOGUEIRA-GUASTAVINO (eds.): *Fundamental Rights Challenges. Horizontal Effectiveness, Rule of Law and Margin of National Appreciation*, Cham (Suiza), Springer, 2021, 298 págs.

La presente obra colectiva constituye el producto final y más acabado del proyecto de investigación sobre «La extensión de la eficacia de los derechos fundamentales en la nueva realidad jurídico-social. Transformaciones y avances» (DER2016-78646-P), cuya investigadora principal ha sido la Profa. Cristina Izquierdo Sans. La obra se incorpora, así, a la tendencia creciente, y a mi juicio extraordinariamente positiva, que internacionaliza los resultados de nuestros proyectos de investigación multiplicando su impacto científico y difusión. De hecho, esta excelente publicación en inglés en la editorial Springer trae causa de un previo seminario celebrado en Estrasburgo durante los días 3 y 4 de abril de 2019.

Como el mismo título enuncia, se ocupa esta obra colectiva de tres grandes desafíos a los que se enfrentan los derechos fundamentales en Europa actualmente: la eficacia horizontal, el Estado de Derecho y el margen de apreciación. Cada uno se corresponde con una de las tres partes en que se divide el libro.

La primera parte contiene siete capítulos que se concentran en la problemática invocabilidad de los derechos fundamentales en las relaciones *inter privatos* que habitualmente se subsume en la apelación a la eficacia horizontal o *Drittwirkung*. Algunas de estas contribuciones se detienen en cuestiones transversales como la propia utilidad de la construcción dogmática de la eficacia horizontal (Marián Ahumada) o en qué medida aún sigue siendo relevante, desde el punto de vista jurídico, indagar en la noción de Estado que convertiría en vertical esa relación (Carmen Martínez Capdevila). Dos capítulos a cargo de Nuria Bermejo y Juan Ignacio Ugartemendia ofrecen reflexiones sobre la evolución que esta cuestión ha ido experimentando en el marco de la Unión, en especial y lógicamente, a partir de la Carta de derechos fundamentales de la Unión. Por su parte, mientras que Magdalena Nogueira Guastavino se concentra en uno de los «derechos estrella» en este campo (el derecho fundamental a vacaciones anuales retribuidas), Amaya Úbeda de Torres se ocupa de la Carta Social Europea y su sistema de denuncias colectivas, ofreciendo una interesantísima reflexión que permite observar los espacios jurídicos intermedios que existen entre las verticalidades y horizontalidades de los derechos fundamentales y que obligan a matizar los planteamientos dogmáticos. Termina esta parte, dedicada a la eficacia horizontal de los derechos fundamentales, con un soberbio trabajo de Pedro Cruz Villalón en que, dialogando con Joseph Weiler y su *Je suis Achbita!*, desgrana la convergencia del principio

de no discriminación con la libertad religiosa (un derecho sustantivo) para cuestionar la corrección de la solución ofrecida por el Tribunal de Justicia, no tanto en atención a consideraciones derivadas de la naturaleza más o menos ritualística de tal o cual religión, sino de una proporcionalidad correctamente ponderada donde era dable postular un solapamiento —interseccional— de discriminaciones prohibidas. El amplio espectro cubierto por los trabajos contenidos en esta parte suministra, sin duda, las mejores herramientas para abordar con solidez el que sin duda será, antes o después, su campo de batalla más problemático: el espacio digital o cibernético donde la horizontalidad de las relaciones tiene mucho de envoltorio, no siempre indeseado por el Estado.

La segunda parte de la obra se detiene en el Estado de Derecho que constituye un espacio que ha cobrado, por razones de sobra conocidas, un protagonismo indiscutible en el debate actual de los derechos fundamentales en la Unión. En este ámbito, la obra nos ofrece cuatro extensas reflexiones con las que atisbar la riqueza de las problemáticas contenidas. Laurence Burgogues-Larsen lo hace, y de manera sobresaliente, en un terreno delicadísimo que requiere especial finura jurídica, donde, para abordar la relación entre populismo y democracia, aúna el desmantelamiento del sistema de separación de poderes (sea a través de reformas constitucionales o legislativas) y el establecimiento de una complicada relación, no exenta de contradicciones, con el respeto de los derechos humanos. Frente a este fenómeno, la respuesta democrática, tanto judicial como política, no es sencilla. En segundo lugar, Paz Andrés Sáenz de Santa María se centra en el principio de independencia judicial, donde se está librando jurídicamente la batalla por el respeto del Estado de Derecho en Europa. Su incisivo análisis desvela las fortalezas, pero también las importantes limitaciones, que poseen los sistemas de protección por parte del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. A continuación, Manuel López Escudero aborda críticamente las deficiencias de la respuesta de la Unión a la pasada crisis económica y financiera en términos de Estado de Derecho y, particularmente, de respeto del principio de tutela judicial efectiva. Este respeto se ha visto obstaculizado por una instrumentación jurídica híbrida, internacional y europea, de *hard law* y de *soft law*, que ha desvirtuado lamentablemente su sujeción al derecho primario y que aún nos encontramos lejos de revertir. En el último capítulo de esta parte, Fernando Pastor Merchante acomete un sugerente *percorso* desde el principio de efectividad a la tutela judicial efectiva para alumbrar sus orígenes comunes y su claro distanciamiento actual.

Finalmente, la tercera y última parte de la obra se decanta por un tema clásico en la protección internacional de los derechos humanos: el margen de apreciación del que disponen o, acaso con mayor corrección, deben disponer los Estados a la hora de dar aplicación a sus obligaciones internacionales en este

ámbito. El original capítulo de José Antonio Gutiérrez Fons aplica este concepto a la construcción utilizada por el derecho de la Unión que se reconduce al principio de proporcionalidad y a los llamados niveles de protección. Mientras que el resultado del primero genera una geometría variable reconocible, la gestión de los segundos depende de que exista armonización por parte de la Unión siendo su fundamento, sostiene el autor con una interesante argumentación, el principio de democracia representativa. Por su parte, dos capítulos abordan el Convenio Europeo de Derechos Humanos donde el margen de apreciación posee una larguísima tradición y lo hacen alumbrando aspectos o enfoques poco explorados. Si Javier García Roca se adentra en la cuestión del escrutinio procedimental (*procedural review*), cuestionando si, debido a su ineludible contextualidad, ofrece los rasgos de seguridad jurídica requeridos, Cristina Izquierdo Sans, a su vez, indaga en qué medida impactan sobre la categoría del margen de apreciación (esta vez judicialmente aplicado) los protocolos 15 y 16 destinados a diseñar una relación distinta entre los tribunales nacionales y el Tribunal de Estrasburgo. En el último capítulo de la obra, José María Rodríguez de Santiago y Luis Arroyo Jiménez nos devuelven al terreno de juego nacional-europeo analizando el perceptible giro jurisprudencial de nuestro Tribunal Constitucional al enjuiciar las opciones legislativas en relación con el derecho de propiedad y la libertad de empresa.

Se trata, en definitiva, la obra reseñada de una aportación de extraordinaria valía científica y pertinencia, donde doctrina española de la mejor calidad se pronuncia sobre algunos de los más relevantes desafíos que los derechos fundamentales deben afrontar en la actualidad, no solo pero especialmente en Europa. Una obra cuya cuidadísima edición no sorprende a nadie, atendidos los perfiles de quiénes se han encargado de editarlo. Las Profas. Izquierdo Sans, Martínez Capdevila y Nogueira Guastavino han producido una obra de factura impecable a la que regresaremos a menudo en los tiempos venideros.

Pablo Martín Rodríguez
Universidad de Granada